T 26180

L. Guillermo Romero S. e hijos Cia. Ltda.

Nº Expediente 10490-69

29 AGO. 2002

Quito, 28 de agosto del año 2002.

28 AGO. 2002

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Ing. Marcelo Romero Oñate, Gerente General de la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. como consta del nombramiento debidamente inscrito que adjunto, comedidamente digo:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por la presente le comunico que en mi representada LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA., se han efectuado las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Número
Empresa ROMERAL CIA. LTDA	Fabián Romero Oñate	200
Empresa ROMERAL CIA. LTDA	Marcelo Romero Oñate	200
Empresa ROMERAL CIA. LTDA	Hernán Romero Oñate	200
Empresa ROMERAL CIA. LTDA	Augusto Romero Oñate	200

La compañía Cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. La compañía cedente ha realizado la cesión de participaciones debidamente autorizada como consta de los documentos que se encuentran insertos como habilitantes de la escritura de Cesión de participaciones, cuya copia certificada acompaño a este escrito.

La transferencias han sido inscritas en el Libro correspondiente.

El cuadro de integración de capital es el que sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Marcelo Romero Oñate	4.250
Hernán Romero Oñate	4.250
Augusto Romero Oñate	4.250

ok. Ingresado al sistema. 02.09.02

es cuanto puedo hacer ok. es correcto.

Oficina Principal y Fábrica:
Autopista Sangolquí - Tambillo Km 2,5
Telefax: 2330-540 2330-662 2333-530
P.O. Box: 171790 CCNU
Email: lgadmin@crilamyt.com
Info@crilamyt.com
Quito - Ecuador

Oficina en Quito:
Av. Coruña 937 y Pasaje Gangotena Esq.
Telf: 2529-033 2506-031
Bodegas:
Sangolquí Vía Tambillo Km 5
Telf: 2331-976 2331-779

L. Guillermo Romero S. e hijos Cia. Ltda.

Fabián Romero Oñate	2.850
Agroindustrial EL CRISTAL S.A.	1.400
Veronique Romero de Ponticelli	870
Guillermo Romero Rodriguez	870
Carlos Augusto Romero Montalvo	870
Cristian Romero Avila	870
TOTAL	20.480

Las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.

Muy Atentamente,

Ing. Marcelo Romero Oñate
Gerente General

Oficina Principal y Fábrica:
Autopista Sangolquí - Tambillo Km 2,5
Telefax: 2330-540 2330-662 2333-530
P.O. Box: 171790 CCNU
Email: lgadmin@crilamyt.com
Info@crilamyt.com
Quito - Ecuador

Oficina en Quito:
Av. Coruña 937 y Pasaje Gangotena Esq.
Telf: 2529-033 2506-031

Bodegas:
Sangolquí Vía Tambillo Km 5
Telf: 2331-976 2331-779

NOTARIA 16°
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16°
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA
ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA
A FAVOR DE
MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE Y OTROS
CUANTIA: $ 800.00 USD
DI 2 COPIAS
G.M.P.A

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y dos de Julio del dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece por una parte y en calidad de Cedente la empresa ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA debidamente representada por la señora ALBA VELA JIMENEZ, autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA, cuya copia se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores: Ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate, Vicente Hernan Romero Oñate, doctor Fabian Eduardo Romero Oñate Y Carlos Augusto Romero Oñate, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en San Rafael cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a excepción del señor Vicente Hernán Romero Oñate domiciliado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y de la señora ALBA VELA JIMENEZ domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia

de Pichincha, plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de Cedente la empresa ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA debidamente representada por la señora ALBA VELA JIMENEZ, autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA, realizada el diez de julio del año dos mil dos, cuya copia se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores: Ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate, Vicente Hernan Romero Oñate, doctor Fabian Eduardo Romero Oñate Y Carlos Augusto Romero Oñate, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en San Rafael cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a excepción de la señora ALBA VELA JIMENEZ domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y el señor Vicente Hernán Romero Oñate domiciliado en la ciudad de Sangolqui, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La empresa ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA es propietaria de ochocientas participaciones de un dolar

de valor cada una en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA, la misma que fue constituida el diecisiete de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita el seis de febrero del mismo año. DOS) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la EMPRESA ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA, realizada el martes dos de julio del año dos mil dos, autorizó al Gerente General de la compañía para que transfiera las ochocientas participaciones que tiene en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA, copia de esta acta se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. TRES) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA realizada el tres de julio del dos mil dos, resolvió autorizar a la EMPRESA ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA, a transferir las ochocientas participaciones de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: doscientas participaciones de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA al señor ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate; doscientas participaciones de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA, al señor Vicente Hernán Romero Oñate; doscientas participaciones de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA, al doctor Fabián Eduardo Romero Oñate; y, doscientas participaciones de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO

SALAS E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA, al señor Carlos Augusto Romero Oñate; copia de esta acta se anexa a esta escritura como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la empresa ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA declara que transfiere a favor de los señores; ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate, doscientas participaciones de un dolar de valor cada una; Vicente Hernán Romero Oñate, doscientas participaciones de un dolar de valor cada una; Doctor Fabián Eduardo Romero Oñate, doscientas participaciones de un dólar de valor cada una; y Carlos Augusto Romero Oñate, doscientas participaciones de un dolar de valor cada una, que la empresa ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA posee en la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA; transferencias éstas que se las realiza con todos los derechos presentes y futuros inherentes a las mencionadas participaciones, sin retenerse para sí ningún derecho. CUARTA.- La empresa ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA, declara que ha recibido la totalidad del valor de las participaciones que por este acto transfiere a los señores ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate, Vicente Hernán Romero Oñate, Doctor Fabian Eduardo Romero Oñate y Carlos Augusto Romero Oñate. QUINTA.- ACEPTACION.- Los señores ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate, Vicente Hernán Romero Oñate, Doctor Fabian Eduardo Romero Oñate y Carlos Augusto Romero Oñate, declaran que aceptan esta transferencia de participaciones por convenir a sus intereses personales. Dejándose establecido que con esta

transferencia las participaciones y los socios de la compañía LUIS GUILLEROMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA son como sigue: Ingeniero Marcelo Romero Oñate, cuatro mil doscientas cincuenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Hernán Romero Oñate, cuatro mil doscientas cincuenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Carlos Augusto Romero Oñate cuatro mil doscientas cincuenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Doctor Fabián Romero Oñate, dos mil ochocientos cincuenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; agroindustrial El Cristal Sociedad Anónima, mil cuatrocientas participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Veronique Romero de Ponticelli, ochocientas setenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Guillermo Romero Rodríguez, ochocientas setenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Carlos Augusto Romero Montalvo, ochocientas setenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; y Cristian Romero Avila, ochocientas setenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; lo que da un total de veinte mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América que es el capital de la compañía. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento. Hasta aqui la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por la Doctora Barbara Vallejo

Cevallos Abogada con matrícula profesional número seis mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

ALBA VELA JIMENEZ

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA.

CI: 170332555-3

DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE

CI: 170258754-2

ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE

CI: 170295569-9

VICENTE HERNAN ROMERO OÑATE

CI: 170254747-0

CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE

CI: 170258753-4

EL NOTARIO

NOTARIA 19
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día diez julio del año 2002, a las quince horas en las oficinas de la compañía ubicadas en Avda. La Coruña E24-929 y Gangotena, se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	PARTICIPACIÓN	VALOR dólares
Marcelo Romero Oñate	2.000	2.000
Hernán Romero Oñate	2.000	2.000
Augusto Romero Oñate	2.000	2.000
Fabian Romero Oñate	2.000	2.000
TOTALES	8.000	8.000

Actúa en calidad de Presidente el titular Sr. Hernán Romero Oñate, y en calidad de Secretaria Ad-Hoc la señora Alba Vela Jiménez.

La Secretaria-Ad Hoc manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los socios puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Autorización a la señora Alba Vela Jiménez para que suscriba a nombre y en representación de la empresa ROMERAL CIA. LTDA. la correspondiente escritura pública de cesión que realiza la empresa ROMERAL CIA. LTDA., de las 800 participaciones pagadas de un dólar cada una que tiene en la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en general universal y tratar el punto propuesto.

1) En relación al único punto del orden del día, el Gerente General pone en conocimiento de los socios, que una vez aprobada por la Junta General de Socios de la empresa LUIS GUILLERMO SALAS E HIJOS CIA. LTDA., la transferencia de las 800 participaciones que tiene la empresa ROMERAL CIA. LTDA. en la mencionada compañía, y al tenerse que celebrar la correspondiente escritura pública, el Dr. Fabián Romero Oñate no puede comparecer en calidad de Gerente General de ROMERAL CIA. LTDA. y además como cesionario en la cesión de participaciones que realiza la

empresa ROMERAL Cia. Ltda., debido a que aparecería como vendedor y comprador. De la misma manera el Presidente de la empresa señor Hernán Romero Oñate comparece en la mencionada escritura en calidad de cesionario, por lo que también se imposibilita su comparecencia en representación de la empresa ROMERAL CIA. LTDA.; por esta razón es necesario que se autorice a otra persona para que suscriba la mencionada escritura pública, poniéndose a consideración de los socios el nombre de la señora Alba Vela Jiménez para que suscriba la mencionada escritura compareciendo a nombre y en representación de la empresa ROMERAL CIA. LTDA.

Considerando lo expuesto por el Gerente General, se procede a realizar la respectiva deliberación, en la cuál los socios por unanimidad autorizan a la señora Alba Vela Jiménez para que suscriba a nombre y en representación de la empresa ROMERAL CIA. LTDA. la escritura pública de cesión de las ochocientas participaciones que la empresa tiene en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.

En vista de que se ha tratado el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Se reinstala la sesión con el mismo quórum, se da lectura al Acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión y suscrita por todos los socios, como dispone la Ley. Formará parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta. Se clausura la sesión a las 15h 30.

Sr. Augusto Romero Oñate
Socio

Ing. Marcelo Romero Oñate
Socio

Dr. Fabián Romero Oñate
Socio

Sr. Hernán Romero Oñate
Presidente de la Junta.
Socio

Sra. Alba Vela Jiménez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

NOTARIA 19
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Sangolquí, el 3 de julio del 2002, a las doce horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km 2 ½ de la Vía. Sangolquí - Tambillo, se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR dólares
Marcelo Romero Oñate	4,050	4,050
Hernán Romero Oñate	4,050	4,050
Augusto Romero Oñate	4,050	4,050
Fabián Romero Oñate	2,650	2,650
Agroindustrial EL CRISTAL S.A.	1,400	1,400
EMPRESA ROMERAL Cía. Ltda.	800	800
Veronique Romero de Ponticelli	870	870
Guillermo Romero Rodriguez	870	870
Carlos Augusto Romero Montalvo	870	870
Cristian Romero Avila	870	870
TOTALES	20,480	20,480

Las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra por tanto presente el ciento por ciento del capital social de la compañía que es veinte mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de Presidente el Subgerente el Ing. Marcelo Romero Oñate, y en calidad de Secretario el señor Augusto Romero Oñate Gerente de la Compañía.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los socios puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

CESION DE PARTICIPACIONES QUE DESEA REALIZAR LA EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA . Y RESOLUCION DE LA JUNTA AL RESPECTO

Los socios aceptan por unanimidad instalarse en junta general universal y tratar el punto propuesto.

Toma la palabra el Dr. Fabián Romero Oñate, en su calidad de Gerente General de la mepresa ROMERAL CIA. LTDA, y manifiesta que en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha 2 de julio del año dos mil dos se aprobó la transferencia de las participaciones que la empresa ROMERAL CIA. LTDA. mantiene en LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA, y en virtud de esta voluntad social, el representante legal de la compañía, manifiesta que es deseo de la empresa ROMERAL CIA. LTDA. ceder las ochocientas participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos cada una, con todos los derechos que le son inherentes de las que es propietaria la empresa ROMERAL CIA. LTDA. en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.; y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley las ofrece en primera oportunidad a los socios de la compañía, y que en el caso de que ellos no deseen adquirirlas, se le autorice para negociarlas a un tercero.

El socio Ingeniero Marcelo Romero Oñate manifiesta que desea adquirir doscientas participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de las que ofrece la EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA. El socio señor Hernán Romero Oñate manifiesta que desea adquirir doscientas participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de las que ofrece la EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA. El socio Dr. Fabían Romero Oñate manifiesta que desea adquirir a título personal doscientas participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de las que ofrece la EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA; y el socio Carlos Augusto Romero Oñate manifiesta que desea adquirir doscientas participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de las que ofrece la EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA.

Los demás socios de la compañía manifiestan que no desean adquirir ninguna de las participaciones ofrecidas por la empresa ROMERAL CIA. LTDA., y que renuncian expresamente a su derecho de preferencia.

Los socios por unanimidad resuelven:

1. Autorizar a la empresa ROMERAL CIA. LTDA. para que transfiera las ochocientas participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de la siguiente manera: a favor del Ingeniero Marcelo Romero Oñate, doscientas participaciones; a favor del señor Hernán Romero Oñate,

NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

doscientas participaciones; a favor del Dr. Fabián Romero Oñate, doscientas participaciones; y a favor del señor Carlos Augusto Romero Oñate, doscientas participaciones.

2. Declarar que una vez que se realicen las escrituras correspondientes, el capital social de la empresa quedará distribuido de la siguiente manera: Ingeniero Marcelo Romero Oñate, cuatro mil doscientos cincuenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Hernán Romero Oñate, cuatro mil doscientos cincuenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Carlos Augusto Romero Oñate, cuatro mil doscientos cincuenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Dr. Fabián Romero Oñate, dos mil ochocientos cincuenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Agroindustrial El Cristal S.A., mil cuatrocientas participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Veronique Romero de Ponticelli, ochocientas setenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Guillermo Romero Rodríguez, ochocientas setenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Carlos Augusto Romero Montalvo, ochocientas setenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; y Cristian Romero Avila, ochocientas setenta participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; lo que da un total de veinte mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América que es el capital de la compañía.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y redactada que fue la misma, el Presidente reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la cual es aprobada y suscrita por todos los socios, en esta misma reunión, por unanimidad de votos y sin modificaciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley y Reglamento correspondientes, el señor presidente dispone que formen parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta, y los documentos conocidos por los socios en la misma, así como los documentos que acreditan la representación legal de las compañías AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. y empresa ROMERAL CIA. LTDA.

Se levanta la sesión a las 14H00.

Sr. Augusto Romero Oñate
Secretario de la Junta
Socio

Ing. Marcelo Romero Oñate
Presidente de la Junta
Socio

Oficina Principal y Fábrica:
Autopista Sangolquí - Tambillo Km 2,5
Telefax: 2330-540 2330-662 2333-530
P.O. Box: 171790 CCNU
Email: lgadmin@crilamyt.com
Info@crilamyt.com
Quito - Ecuador

Oficina en Quito:
Av. Coruña 937 y Pasaje Gangotena Esq.
Telf: 2529-033 2506-031
Bodegas:
Sangolquí Vía Tambillo Km 5
Telf: 2331-976 2331-779

Dr. Fabián Romero Oñate
Gerente General
Empresa Romeral Cía. Ltda.
Compañía Socia.

Sr. Hernán Romero Oñate.
Socio

Ing. Guillermo Romero Rodríguez
Gerente General
Agroindustrial El Cristal S.A.
Compañía Socia.

Sr. Carlos Augusto Romero M.
Socio

Ing. Guillermo Romero R.
Socio

Sra. Veronique Romero de Ponticelli
Socia

Ing. Cristian Romero Avila
Socio

Dr. Fabián Romero Oñate
Socio

ROMERAL Cia. Ltda.

INDUVIT - CRILAMYT

NOTARIA 16B

Dr. Gonzalo Román Chacón

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día martes dos de julio del año 2002, a las quince horas en las oficinas de la compañía ubicadas en Avda. La Coruña E24-929 y Gangotena, se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	PARTICIPACION	VALOR dólares
Marcelo Romero Oñate	2,000	2,000
Hernán Romero Oñate	2,000	2,000
Augusto Romero Oñate	2,000	2,000
Fabian Romero Oñate	2,000	2,000
TOTALES	8,000	8,000

Actúa en calidad de Presidente el titular Sr. Hernán Romero Oñate, y en calidad de Secretario el Dr. Fabian Romero Oñate, Gerente General de la Compañía.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los socios puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

- Resolución sobre la transferencia de las participaciones que la empresa mantiene en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. y autorización al Gerente General para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Los socios aceptan por unanimidad instalarse en junta general universal y tratar el punto propuesto.

1) En relación al único punto del orden del día, relacionado con la resolución sobre la transferencia de las participaciones que la empresa mantiene en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA, el Gerente General pone en conocimiento de los socios que los activos que la empresa mantiene han generado un elevado incremento en los tributos seccionales, por lo que la empresa debe realizar otro tipo de inversiones monetarias que no afecten la liquidez de la empresa, por lo que se debe considerar transferir activos de la empresa entre los que se cuentan las ochocientas participaciones que la empresa mantiene el LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.

Av. Coruña E24-929 y Gangotena. Telfs: 529 033 - 506 031 Fax: 225 102 - P.O. BOX 17-03-436
1-800 parabrisas (727227) e-mail: romeral@punto.net.ec QUITO - ECUADOR

Considerando lo expuesto por el Gerente General, se procede a realizar la respectiva deliberación, en la cuál los socios por unanimidad aprueban la transferencia de las ochocientas participaciones que la empresa ROMERAL CIA. LTDA mantiene en la compañia LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA, para el efecto autorizan al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos conducentes a la legalización de dicha transferencia, quedando facultado a poner en concimiento de la Junta General de Socios de la Compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. la voluntad de transferir las participaciones que se mantiene en esta, para que sea debidamente aprobada.

En vista de que se ha tratado el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Se reinstala la sesión con el mismo quórum, se da lectura al Acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión y suscrita por todos los socios, como dispone la Ley. Formará parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta.

Se clausura la sesión a las 18h 20.

Sr. Augusto Romero Oñate
Socio

Ing. Marcelo Romero Oñate
Socio

Dr. Fabián Romero Oñate
Secretario de la Junta
Socio

Sr. Hernán Romero Oñate
Presidente de la Junta.
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170203754-2
ROMERO ONATE FABIAN EDUARDO
18 ENERO 1.950
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG.CIVIL 02 1 204 00809
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 50

ECUATORIANA V4443V2442
CASADO ELIANA RODRIGUEZ
SUPERIOR ABOGADO
GUILLERMO ROMERO
FABIAN ONATE
QUITO 6-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
170021
FIRMA DELA AUTORIDAD

NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170332555-3
VELA JIMENEZ ALBA DEL PILAR
07 DICIEMBRE 1.951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
LUGAR DE NACIMIENTO
06 1 051 0852
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2343V1222
CASADO PABLO MARCELO MIRANDA CAREZAS
SECUNDARIA CONTADOR
GUSTAVO VELA
AYALYA JIMENEZ
QUITO 8-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 2138696
FIRMA DE LA AUTORIDAD
LUGAR DE REGISTRO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170254747-0
ROMERO ONATE VICENTE HERNAN
04 ABRIL 1.946
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S
02 1 089 02062
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 46

ECUATORIANA****** E4444I4444
CASADO MARIA JIMENA AVILA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LUIS GUILLERMO ROMERO
BLANCA ONATE
SANGOLQUI 1/04/99
01/04/2011
RENOVACION
01681164
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170295560-9
MARCELO PATRICIO ROMERO ONATE
15 DE FEBRERO DE 1943
QUITO PICHINCHA
1 dr 298 693
QUITO PICHINCHA 1943
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V 4444 I 3444
C/C KAROLA KOIRE
SUPERIOR INGENIERO QUIMICO
LUIS ROMERO
BLANCA ONATE
QUITO 29 DE ABRIL DE 1987
MUERTE DEL TITULAR a.v.
C 224794
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0013-124 170295560-9
ROMERO ONATE MARCELO PATRICIO
PICHINCHA RUMIÑAHUI
SAN RAFAEL

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley No[illegible] doy fé y CERTIFICO: que la presente es [illegible] fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto al [illegible]
Quito, a [illegible]

EL NOTARIO
DR. GONZALO RO[illegible] CHACON

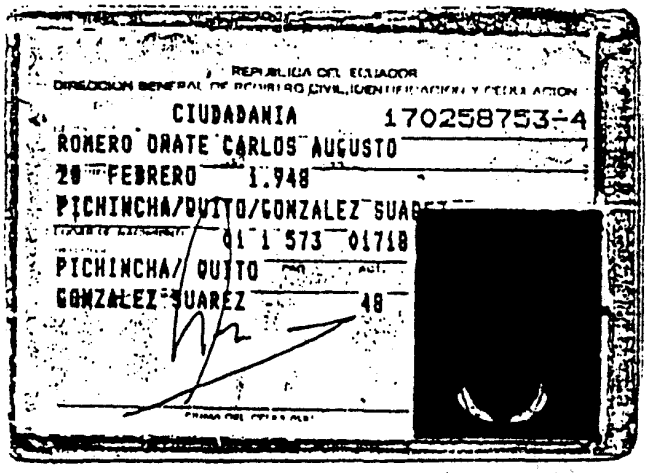

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 170258753-4
ROMERO ONATE CARLOS AUGUSTO
20 FEBRERO 1.948
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 1 573 01718
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 48

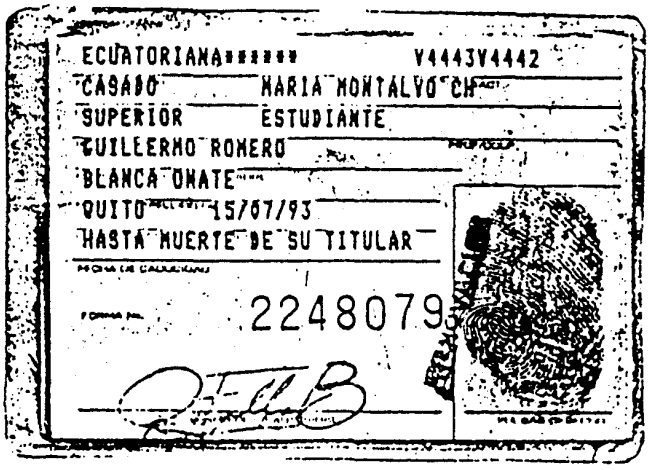

ECUATORIANA V4443V4442
CASADO MARIA MONTALVO CH
SUPERIOR ESTUDIANTE
GUILLERMO ROMERO
BLANCA ONATE
QUITO 15/07/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2248079

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley No. [illegible] doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

SEGUNDA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Julio del dos mil dos. Se trata de la CESION DE PARTCIPACIONES que otorga ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA a FAVOR DE MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE Y OTROS.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

...**ZON:** Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA: ROMERO E HIJOS CIA.LTDA., otorgada el diez y siete de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Miguel Angel Altamirano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día Martes seis de Agosto del año dos mil dos.-

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones, en el Registro Mercantil, bajo el Repertorio NO. 1942.- Sangolquí, a dieciseis de agosto del dos mil dos.- El Registrador.-

MUNICIPIO DE PROPIEDAD DEL CANTON SANGOLQUI
ECUADOR

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR.